

Cartilla de Financiación de deuda de tarjeta de crédito

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del Banco Central del Uruguay ("BCU"), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. ("BBVA" o el "Banco") notifica en este acto al cliente ("Cliente") de la siguiente información precontractual destinada a explicitar las principales condiciones de la solicitud de financiación de deuda de tarjeta de crédito (en adelante, el "Financiamiento").

- 01 El Financiamiento le permitirá al Cliente pagar en cuotas la deuda informada en el último estado de cuenta (en adelante, la "Deuda") de su tarjeta de crédito BBVA (en adelante, la "Tarjeta"), en caso de que así lo necesite, sea para hacer frente a la obligación y evitar el cobro de intereses por mora o para otros fines legítimos. El Financiamiento está habilitado únicamente para Tarjetas de personas físicas, que además no tengan saldos impagos con el Banco sobre el último estado de cuenta recibido por el Cliente o que por lo menos hayan realizado el pago mínimo del mismo.
 - 02 **El Cliente podrá optar por financiar la Deuda**
 - en su totalidad;
 - en su importe en pesos uruguayos, dólares estadounidenses o ambas monedas. En cada caso, se otorgará al Cliente una Financiación en la moneda de la Deuda correspondiente; y
 - en la cantidad de cuotas mensuales que le sea conveniente (en adelante, individualmente, la "**Cuota**" y conjuntamente, las "**Cuotas**"), con un máximo de 12 cuotas.
 - 03 La solicitud del Financiamiento (en adelante, la "**Solicitud**") debe ser realizada a través de los canales digitales habilitados por BBVA y será procesada durante las siguientes 24 horas hábiles de ingresada por el Cliente, siempre que dicha **Solicitud sea ingresada por lo menos con 24 horas hábiles de antelación a la fecha de vencimiento** del estado de cuenta de la Tarjeta.
 - 04 En tanto se financia deuda asumida previamente, el Financiamiento queda documentado mediante la firma del vale y el correspondiente documento complementario de la Tarjeta oportunamente firmado por el Cliente.
 - 05 El solo hecho de solicitar un Financiamiento **no liberará límite de crédito** de la Tarjeta del Cliente (en adelante, el "Disponible"). El Disponible se liberará en la medida que él Cliente pague las Cuotas del Financiamiento, y por el monto correspondiente a dichos pagos.
- Si a juicio de BBVA el Cliente incumpliera los términos del Financiamiento, el estado de la Deuda se retrotraerá a todos los efectos al estado previo a la Solicitud (excepto por la/s Cuota/s ya abonadas). En tal sentido los rubros y montos que componían la Deuda se restablecerán al estado previo a la Solicitud, reteniendo en todo momento BBVA la facultad de iniciar las acciones legales que considere correspondientes y/o que por derecho le correspondan.
- 06 El Cliente puede solicitar un Financiamiento por moneda a la vez. Es decir, si por ejemplo solicita un Financiamiento para cancelar la Deuda en pesos uruguayos, no podrá solicitar nuevamente un Financiamiento hasta tanto no finalice el pago de la Deuda anterior.
 - 07 La cuota a pagar por el Cliente formará parte del pago mínimo exigido durante la vigencia del Financiamiento.
 - 08 Una vez procesada la Solicitud por parte de BBVA, el Cliente verá detallado en el estado de cuenta del mes

siguiente al de la Solicitud, una transacción denominada “FINANCIA DEUDA” y el detalle de la primer Cuota; y a partir de los siguientes estados de cuentas la/s Cuota/s que le corresponda pagar en cada mes detallando por separado: capital, intereses y seguro.

09 Como contrapartida de la aprobación favorable (tácita o expresa) del Financiamiento conforme al punto 8 precedente, el Cliente abonará al Banco las Cuotas de capital correspondientes, los intereses compensatorios pactados, y los gastos y comisiones que correspondan y se indican a continuación:

09.1	Intereses Compensatorios	El Banco cobrará intereses sobre las cuotas de capital respetando los límites impuestos por la legislación vigente (Ley de Tasas de Interés y Usura N° 18.212).
-------------	---------------------------------	---

09.2	Tasas de Interés (e.a)	La tasa de interés vigente a aplicar se le informará a lo largo del proceso de la Solicitud a través del canal digital BBVA, específicamente cuando realice las simulaciones para seleccionar la opción que más se ajuste a sus necesidades y previo a la contratación. Dicha tasa de interés será cobrado por el Banco respetando los límites impuestos por la legislación vigente (Ley de Tasas de Interés y Usura N° 18.212).
-------------	-------------------------------	--

09.3	Intereses Moratorios	El Banco podrá cobrar frente a incumplimientos - una vez configurada la mora de los mismos - intereses moratorios que en ningún caso, junto con otros importes, excederán los límites indicados en la Ley de Tasas de Interés y Usura N° 18.212. Para mayor información remitirse a www.bcu.guy.uy .
-------------	-----------------------------	--

09.4	Seguros	Será de cargo del Cliente un seguro de vida equivalente al 2,5‰ (dos como cinco por mil) mensual sobre el total del saldo de la Deuda. El costo del seguro asociado a la cuota mensual del Préstamo, será detallado en el propio estado de cuenta. Este seguro de vida sobre el saldo de la Deuda aplicará para los tarjetahabientes mayores de edad y menores de 81 años. El seguro cubre fallecimiento por cualquier causa, e incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente. Se excluye de la cobertura el suicidio, duelos o riñas, abuso de alcohol o narcóticos entre otros eventos. Por más información consultar en www.bcu.guy.uy .
-------------	----------------	---

10	Modificaciones	Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en la presente Cartilla que el Banco resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, mensaje de correo electrónico a la casilla que el Cliente haya constituido ante el Banco, estados de cuenta mensual u otra documentación que el Cliente reciba regularmente u otros mecanismos similares que
-----------	-----------------------	--

hayan sido pactados en las “Condiciones Generales y Especiales de Contratación” y/o formularios, solicitudes y/o los contratos correspondientes. En caso de notificaciones que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los Clientes del Banco, se practicarán mediante: la publicación de avisos claramente visibles en medios de comunicación masivos de alcance nacional, un aviso destacado en la página principal del sitio de internet del Banco por un plazo no inferior a diez días hábiles y mensajes dirigidos a las casillas de aquellos Clientes que hayan optado por constituir una dirección electrónica ante el Banco.

11 Consultas y reclamos

Ante cualquier consulta, podrá dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia o comunicarse al (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 horas. También podrá hacerlo a través de BBVA Responde desde nuestra página web www.bbva.com.uy o enviando un correo a la casilla de correo bbvaresponde.uy@bbva.com. Si desea formular reclamos, podrá realizarlos a través de nuestra Línea BBVA (2) 1929 o en cualquiera de nuestras sucursales. Si desea formular reclamos formales, podrá realizarlos a través de nuestra página web en la sección Atención de Reclamos o por escrito en cualquier sucursal del Banco, completando el formulario correspondiente o mediante la presentación de una nota. Asimismo, se hace saber que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a www.bcu.gub.uy.

12 Cancelación total y anticipada

En caso de desear cancelar total y anticipadamente el saldo respectivo del presente producto, la correspondiente gestión deberá realizarse a través de nuestra Línea BBVA (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 horas. El Banco podrá unilateralmente y a su total discreción, cobrar, o no, por la cancelación anticipada referida anteriormente, una tasa de hasta el 2% (dos por ciento) del capital adeudado. Esta cancelación solo aplica a créditos tomados por el cliente a cuyo respecto ya hubiere operados al menos 1 (un) cierre mensual de estado de cuenta,

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones y los costos aquí establecidos tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente y a la suscripción de los formularios, solicitudes y/o contratos correspondientes. Una vez el/los documentos antes mencionados sean suscritos por el Cliente y BBVA, según corresponda, la presente Cartilla pasará a ser parte integral del/de los mismos.

Los abajo firmantes declaran haber recibido una copia de la presente Cartilla.

C.I./R.U.T.	Firma Cliente	C.I./R.U.T.	Firma Cliente
Aclaración		Aclaración	